



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0268-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 005-2021-DII-VPI/UNAJMA, de fecha 13 de setiembre de 2021; el Oficio N° 096-2021-VP/I-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Resolución N° 0195-2021-CO-UNAJMA, se aprobó las **“BASES DEL VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE 2021”**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 005-2021-DII-VPI/UNAJMA, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, director del Instituto de Investigación, informa al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, sobre el *“VIII Concurso de proyectos de investigación docente 2021 en la UNAJMA. El concurso fue desarrollado según las Bases de VIII Concurso de proyectos de investigación docente de la UNAJMA 2021, aprobado mediante Resolución N° 0195-2021-CO-UNAJMA, del 23 de Julio del 2021”*;

Que, mediante Oficio N° 096-2021-VP/I-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *“aprobación de los resultados del “VIII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE 2021”, mismo que se desarrolló de acuerdo a las Bases de VIII Concurso de proyectos de investigación docente de la UNAJMA 2021, aprobado bajo Resolución N° 0195-2021-CO-UNAJMA (...)”*;

Que, por Acuerdo N° 08-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** los Resultados del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Docente de la UNAJMA 2021, según el Oficio N° 096-2021-VP/I-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0268-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Resultados del VIII Concurso de Proyectos de Investigación Docente de la UNAJMA 2021, según el Oficio N° 096-2021-VP/I-UNAJMA, conforme al detalle siguiente:

N°	Título del proyecto	Integrantes	Presupuesto	Duración
1	Efecto de las condiciones del medio ambiente en la maduración del queso fresco y semiduro de Talavera – Andahuaylas.	Investigador Principal: Mendoza Marín, Florentino Lázaro Miembros: Moscoso Altamirano, Zenaida	S/ 20,000.00	Inicio 04/10/2021 Fin: 30/09/2022
2	Valoración y aplicación de estrategias de enseñanza y evaluación durante y después del Covid-19 en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas. 2021-2022.	Investigador Principal: Martínez Huamán, Edgar Luis Miembros: Bellido Miranda, Anibal Quiza Añasco, Carmen García Rivas Plata, Cecilia Edith	S/ 20,000.00	Inicio 04/10/2021 Fin: 30/09/2022
3	Diagnóstico económico y financiero a la micro y pequeña empresa, como consecuencia del covid-19 en los distritos de Talavera, San Jerónimo y Andahuaylas, Región Apurímac - 2021.	Investigador Principal: Machaca Rejas, Joaquín Miembros: Apaza Apaza, Oscar Hinojosa Benavides, René Antonio	S/ 14,500.00	Inicio 04/10/2021 Fin: 30/09/2022

Modalidad: Grupo de Investigación

N°	Título del proyecto	Integrantes	Presupuesto	Condición
1	Identidad cultural y lengua quechua de docentes en educación primaria intercultural en la región sur del Perú	Investigador principal: Arévalo Quijano, José Carlos Miembros: Leguía Carrasco, Zenón Javier Bellido Miranda, Anibal Pardo Gómez, José	S/ 26,000.00	Inicio 04/10/2021 Fin: 30/09/2022
2	Evaluación de la nano y micro encapsulación por atomización de extracto de propóleo y miel de abeja en matrices de goma de tara y almidón de papa nativa	Investigador principal: Ligarda Samanez, Carlos Alberto Miembros: Choque Quispe, David Ramos Pacheco, Betsy Suri Moscoso Moscoso, Elíbet Peralta Guevara, Diego Elio Huamán Carrión, Mary Luz Solano Reynoso, Aydee M. Choque Quispe, Yudith Quispe Marcatoma, Justiniano Frohener, Sandro	S/ 50,000.00	Inicio 04/10/2021 Fin: 31/03/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y Dirección General de Administración, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL